



1

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP).

La Universidad Tecnológica de Honduras representada en este acto por el Doctor Javier Enrique Mejía Barahona, en su carácter de Rector y Representante Legal, en adelante denominada **UTH**, y, el Instituto de Acceso a la Información Pública, representado en este acto por el Abogado Hermes Omar Moncada, en su carácter de Comisionado Presidente, en adelante denominado **IAIP**, con facultades suficientes celebramos el presente Convenio, el cual se regirá bajo los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), es una institución de educación superior, orientada a ofrecer oportunidades educativas de formación en niveles de pregrado y post grado, destacándose a nivel nacional por ser la Universidad privada de mayor crecimiento en el país, contando con once campus localizados en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba, El Progreso, Puerto Cortés, Siguatepeque, Santa Barbara, Choloma, Tegucigalpa e Roatán, Choluteca, Juticalpa; siendo UTH San Pedro Sula el primer campus fundado en 1986.

CONSIDERANDO: Que la UTH está interesada en que los estudiantes y docentes tengan la oportunidad de enfrentar los desafíos de un mundo globalizado, con una economía de libre mercado y altamente competitiva.



Entre sus compromisos están los de servir a la sociedad brindando excelencia académica, con tecnología de avanzada y mejores profesionales académicos, enfocados a la mejora continua, satisfaciendo las necesidades de nuestro estudiante y de la empresa privada y pública. Todo por medio de los objetivos de la calidad, como ser satisfacer al cliente, desarrollo las competencias del personal y mejora continua de los procesos.



2

CONSIDERANDO: Que UTH, contando con el suficiente talento humano, recursos materiales, ha contribuido al desarrollo de la educación superior en Honduras al implementar en forma apropiada diversos programas de formación académica en pregrado y postgrado, así como educación continua, diplomados, talleres, conferencias, simposios y charlas de actualización profesional en general.

Teniendo como visión, el mantenerse a la vanguardia y liderazgo en la educación superior, apoyando el desarrollo económico y social de Honduras, mediante la investigación científica y la excelencia académica, renovándose de forma permanente en consonancia con el modernismo y la globalización.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública, tiene como objetivo en su Plan Estratégico el incentivar a los ciudadanos a que ejerzan el derecho de acceso a la información pública, impulsando la cultura de la transparencia mediante la promoción, difusión y socialización de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los diferentes sectores de la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que el IAIP tiene la misión de Garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información y protección de datos, Promoviendo la transparencia y rendición de Cuentas para contribuir al combate de la Corrupción.



POR TANTO, ACORDAMOS LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional necesaria tendientes a fomentar procesos de investigación, innovación tecnológica y programas académicos en el campo de la transparencia y el acceso a la información pública que contribuyan al fortalecimiento de la gestión mutua.

SEGUNDO: GENERALIDADES

1. Este Convenio está basado en la buena voluntad y está orientado a contribuir con el desarrollo sostenible de Honduras a través el desarrollo de Programas de formación para los diferentes sectores de la población hondureña.
2. Los actores principales para la realización de esta acción serán el IAIP y la UTH quienes se encargarán de impulsar proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las tareas que desarrolla cada institución y que favorezcan a la ciudadanía.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

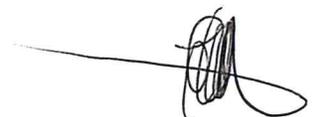
OBLIGACIONES DE LA UTH

1. Designar a la persona o personas que serán enlace y contacto directo con IAIP, coordinando las acciones de trabajo, seguimiento, monitoreo y evaluación a los resultados de la colaboración y el desarrollo de las actividades de Investigación y los programas de formación académica.
2. Certificar la calidad académica de los programas de formación académica que sean desarrollados en las etapas de preparación, desarrollo, evaluación y presentación final. Esto siempre y cuando las partes logren acordar los procedimientos previamente y se desarrollen convenios específicos para cada programa.
3. Supervisar y apoyar las actividades de Investigación, talleres de trabajo, capacitaciones y otras que entren en el marco del presente Convenio.



OBLIGACIONES DEL IAIP

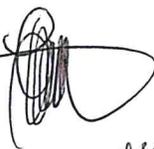
1. Designar a la persona o personas que serán enlace y contacto directo con UTH, coordinando las acciones de trabajo, seguimiento, monitoreo y evaluación a los resultados de la colaboración y el desarrollo de las actividades de Investigación y los programas de formación académica.
2. Desarrollar las etapas de preparación, desarrollo, evaluación y presentación final de los programas de formación académica.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the left.

3. Establecer todas las alianzas necesarias para desarrollar los procesos académicos, incluyendo la publicidad y divulgación de los mismos.
4. Proponer actividades de investigación, talleres de trabajo, capacitaciones y otras que entren en el marco del presente Convenio.
5. Garantizar la visibilidad de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en las acciones, actividades y productos que se produzcan en conjunto.
6. Coordinar con UTH, actividades informativas y jornadas de sensibilización referentes a temas de acceso a la información pública, y otras actividades afines.
7. Gestionar con el apoyo de cooperantes externos un presupuesto específico para cada programa que permita cubrir con los costos operativos, logísticos y académicos que cada uno tenga.

CUARTO: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

1. Colaborar para el logro del objetivo del presente Convenio Marco.
2. Notificar entre las partes cualquier disposición de índole mayor.
3. Procurar en todo lo posible el éxito de todos los procesos académicos, investigaciones, capacitaciones, foros, simposios u otros que pudieran derivar del presente Convenio.
4. Comunicarse y llegar a acuerdos en caso de asuntos no plasmados en el presente documento.
5. Identificar oportunidades de cooperación en los que coincidan los intereses y mandatos tanto de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y el Instituto de Acceso a la información pública (IAIP).
6. Mantener coordinación y seguimiento permanente a través de los funcionarios-enlaces designados.
7. Las partes mantendrán una autonomía técnica y administrativa en el ámbito de sus competencias, enmarcadas en las leyes, estatutos y reglamentos de cada uno y siempre colaborando en mutuo interés en las iniciativas que se identifiquen en el marco de la presente Convenio de Cooperación. La UTH se reserva el derecho de realizar los cambios que considere permitentes en cada

A large, stylized handwritten signature in black ink is located at the bottom right corner of the page, extending from the end of the text in the previous block.



5

programa sugerido, así como evaluar y aprobar el cuerpo docente externo a la UTH que se proponga para garantizar la calidad académica de cada programa

QUINTO: DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente CONVENIO tendrá una duración de dos años a partir de su fecha de firma, pudiendo este ser ampliado mediante comunicación escrita por cada una de las partes accediendo a la misma.

SEXTO: RESCISIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se considerará rescindido por ambas partes cuando suceda al menos las causas siguientes:

1. Por mutuo consentimiento.
2. Por decisión de cualquiera de las partes.
3. Cuando alguna de las condiciones y obligaciones consignadas en el presente convenio, no sean cumplidas por causas imputables a cualquiera de las partes; bastando para ello la notificación oficial de la parte que pide la rescisión; manifestando su voluntad de dar por finalizado el convenio.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de un Adenda, en función de los cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromiso de las partes.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su "buena fe", por lo que realizarán acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de





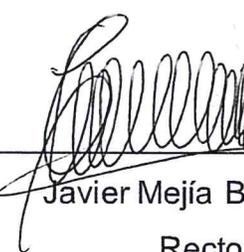
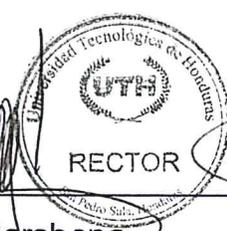
6

presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, alcance, y/o ejecución, las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución amigable y armoniosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

NOVENO: ACEPTACIÓN

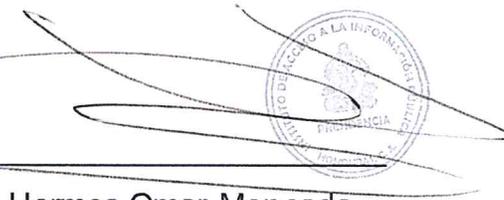
Las partes suscriptoras manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Convenio de Cooperación y aceptan su totalidad en el mismo, obligándose a su fiel cumplimiento.

En señal de conformidad con lo expresado, se suscribe el presente convenio en la ciudad de Tegucigalpa, D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del 2023.



RECTOR

Javier Mejía Barahona
Rector

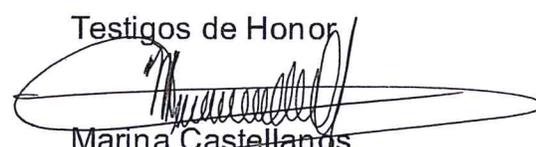
Universidad Tecnológica de Honduras
(UTH)



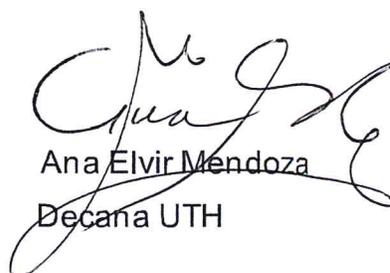
Comisionado Presidente

Hermes Omar Moncada
Comisionado Presidente
Instituto de Acceso a la Información
Pública (IAIP)

Testigos de Honor


Marina Castellanos

Directora académica UTH


Ana Elvir Mendoza
Decana UTH